

dos y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor, 11 de agosto de 2005.—El Administrador Único de Cármicas Semar, S.A., Martí Truyols, Miguel. Los Consejos de Administración de Industrias Semar, S. A. y Distribuciones La Sirena, S. A., Martí Truyols, Miguel; Martí Truyols, Jorge; Martí Rosselló, Antonio; Martí Maimo, Sebastián.—44.736. y 3.ª 19-8-2005

CARRASPIENTES, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Claudio Coello, número 124, de Madrid, a las diez horas del día 6 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 7 de septiembre en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de las entidades gestora y depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Exclusión de cotización en bolsa de las acciones de la sociedad. En su caso, cese de la actual entidad encargada de la llevanza del libro contable de acciones y designación de otra nueva; supresión del artículo 18.bis, modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales y disolución del Comité de Auditoría; exclusión de la obligación de realizar una oferta pública de adquisición; reglamentos de la Junta de Accionistas y del Consejo de Administración. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.—Reglamento interno de conducta.

Quinto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Peña Sevilla.—44.990.

CERRAMIENTOS Y SUMINISTROS SAIPER, SOCIEDAD LIMITADA

Oferta de ascunción preferente

La Junta general ordinaria de socios celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2005, acordó reducir el capital a cero para compensar pérdidas y aumentarlo simultáneamente hasta un límite máximo de 6.000,00 euros.

El aumento de capital se verificará mediante la creación de un máximo de 1.200 nuevas participaciones, de 5 euros de valor nominal cada una de ellas y se realizarán mediante aportaciones dinerarias, debiendo desembolarse el 100 por 100 del valor nominal de las participaciones.

Se concede a los actuales socios el derecho a asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que poseían en el momento de acordarse la reducción y aumento de capital simultáneos, de tal forma que la titularidad de una participación de las que estaban en circulación dará derecho a asumir 1.98675496688 nuevas participaciones.

La ascunción se verificará en el plazo máximo de un mes, mediante notificación escrita dirigida al domicilio social de la compañía indicando el número e importe de participaciones a asumir, acompañada del justificante de ingreso en la cuenta bancaria número 2100 4311 62 2200007468.

Tanto la ausencia de manifestación, dentro del plazo, de la voluntad de asumir todas o parte de las nuevas participaciones como la falta de desembolso de su nominal, implicará la renuncia a asumir las nuevas participaciones.

La transmisión de los derechos de preferencia deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la sociedad para la transmisión de participaciones, siempre dentro del plazo establecido para realizar la ascunción preferente.

Si existieran participaciones que no sean asumidas una vez transcurrido el plazo señalado, el derecho a asumir las referidas participaciones acrecerá proporcionalmente a los restantes socios, que deberán asumirlas en el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo anterior y con las mismas formalidades. Caso de que aun así quedasen participaciones sin asumir, se ofrecerán por el Administrador a los terceros de su elección, que deberán asumirlas en el plazo de otros quince días.

En Güeñes, 1 de agosto de 2005.—El Administrador único, Roberto Caballero Martínez-Aguilló.—44.053.

EUROCANARY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1056/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Eurocanary, Sociedad Limitada sobre jubilación, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2005 por la que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 1.468,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—44.312.

EUROLAN INFORMÁTICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Sánchez del Aguila, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en los autos 261/04 hoy ejecución 116/04 seguidos en este Juzgado se lo Social a instancia de José Luis Rosales Rodríguez y Jesús Villanueva Peralta contra «Eurolan Informática, S. L.» sobre despido se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Se declara insolvente por ahora y, con carácter provisional, a la empresa ejecutada «Eurolan Informática, S. L.» para hacer pago al actor José Luis Rosales Rodríguez la cantidad de 9.256,24 euros y a Jesús Villanueva Peralta la cantidad de 22.735,29 euros más los intereses legales y costas sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.

Granada, 29 de julio de 2005.—Ana Isabel Sánchez del Aguila, Secretaria Judicial.—44.254.

EUROUTIL, S. A. (Sociedad escindida)

MASTINGES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La junta general extraordinaria y universal de socios de Euroutil, S. A., celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una rama de actividad a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Mastinges, Sociedad Limitada.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio afecto a la rama de actividad que se escinde, no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a fondos propios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión parcial.

Rentería, 4 de agosto de 2005.—El Administrador único, Ramón Ezcurra Murua.—44.599.

y 3.ª 19-8-2005

FRIGORÍFICA SANTA CLARA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el 11 de junio de 2005, acordó por unanimidad de los presentes reducir el capital social en la cantidad de 46.080 euros, mediante la amortización de 7.680 acciones propias en autocartera. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en 193.920 euros, constituido por 32.320 acciones de 6 euros de valor nominal cada una. Se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios, plazo concedido para la posible oposición de acreedores regulado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ondárroa, 11 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Odrozola Gogolola.—44.147.

GICOR SKY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 93/04, a instancia de Gemma Inglada Giménez, contra Gicor Sky, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 25 de julio de 2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 1121,07 euros de principal, más 112,11 euros de intereses provisionales y 112,11 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 25 de julio de 2005.—Almudena Ortiz Martín, Secretaria judicial del Juzgado Social núm. 2 de Mataró.—44.306.

ÍNDICE DASLON, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1110/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Mateo